



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

EXTRACTO de la Orden SAN/1281/2018, de 20 de julio, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones de salud pública para entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de promoción de la salud y prevención de drogodependencias y otras adicciones y proyectos de promoción de la salud y prevención de VIH/Sida, para el año 2018.

BDNS (Identif.): 409847

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones correspondiente, que deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud (publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", número 76, de 21 de abril).

Además, no deberán hallarse incursos en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 3 de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril.

Segundo.— Finalidad.

Financiar proyectos de promoción de la salud y prevención de drogodependencias y otras adicciones y proyectos de promoción de la salud y prevención de VIH/Sida. Estos proyectos serán desarrollados por entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan su sede en la Comunidad Autónoma de Aragón y realicen su actividad dentro del período comprendido entre el 10 de noviembre de 2017 y el 15 de noviembre de 2018.

Tercero.— Bases Reguladoras.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y en la presente orden.

Cuarto.— Importe.

Prevención de adicciones: 197.947 euros.

Prevención VIH/SIDA: 114.750 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse subvenciones por una cuantía adicional de hasta 58.728 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018, procedente del Plan Nacional sobre Drogas. En estos casos, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Quinto.— Plazo de presentación.

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 20 de julio de 2018.— La Consejera de Sanidad, Pilar Ventura Contreras.